



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/HLF/EPG/GCM/SJAWRA

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de recursos que indica.

RES. EXENTA: N° 005030

SANTIAGO, 5 Junio 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución Exenta N°7364 de 2010 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur con fecha 9 de mayo 2013, para el desarrollo del servicio de apoyo denominado asistencia educativa para niños y niñas entre 0 y 6 años con discapacidad, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO
Directora Nacional

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
CORPORACIÓN DE REHABILITACIÓN CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR**

En Santiago, a 9 de mayo de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur, rol único tributario N° 73.534.200-2, representado en este acto por don Asterio Hernán Andrade Gallardo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Suiza 1441, comuna de Punta Arenas, XII Región, de aquí en adelante el EJECUTOR, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 03 de septiembre de 2012, las partes suscribieron un convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°4975, de fecha 25 de septiembre de 2012, de SENADIS, con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad el servicio de apoyo consistente en la atención de dos profesionales para realizar labores de intermediación y asistencia educativa en el contexto del plan piloto aprobado mediante Resolución Exenta N°3105 de SENADIS, de fecha 08 de junio de 2012.
2. Que el EJECUTOR, con fecha 31 de diciembre 2012, mediante la solicitud de ampliación, informó de la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2013 y por consiguiente el plazo de rendición final hasta el día 31 de enero de 2014, a su vez la solicitud señala la necesidad de contratar 4 profesionales, dos con una carga horaria de 35 horas y dos con 14 horas, por lo que solicita se modifique el convenio de transferencia existente entre las partes.
3. Que el Jefe del Departamento de Educación de SENADIS, mediante memorando N° 177/2013, de fecha 3 de mayo de 2013, informó que la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia indicado precedentemente, en el sentido siguiente:

- 1º. Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula octava, hasta el 31 de diciembre de 2013.
- 2º. Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula séptima, hasta el 31 de enero de 2014.



3°. Prorrogar la vigencia de la garantía establecida en la cláusula cuarta hasta el día 31 de marzo de 2014.

4°. Modificar su clausula TERCERA OBLIGACIONES DEL EJECUTOR en su letra ii, que dice relación con la prestación de servicios de dos profesionales por 44 horas semanales cada uno, reemplazándolos por cuatro profesionales, cuya prestación de servicios de dos de ellos, será por 35 horas semanales y los dos restantes de 14 horas semanales. Asimismo, el monto de los honorarios que recibían en conjunto los 2 profesionales, será distribuido entre los cuatro nuevos profesionales, en los términos señalados.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 03 de septiembre de 2012, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

TERCERO: La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de la dictación, por parte de SENADIS, de la Resolución Exenta que la apruebe.

CUARTO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don Asterio Hernán Andrade Gallardo para representar al ejecutor, consta en escritura pública firmada ante notario público don Horacio Silva Reyes de fecha 30 de abril de 2013, repertorio N°1.335/13.-, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



María Ximena Rivas Asenjo
Directora Nacional
SENADIS



Asterio Hernán Andrade Gallardo
representante
Corporación De Rehabilitación Club De
Leones Cruz Del Sur



OMB/HLF/ERC/GCM/STJ/WRA/SRG



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

\$ ****1.500.000****

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

N° 0106929

Fecha 29 de mayo de 2013

Cave N° 290520131228

Oficina PUNTA ARENAS

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Rut: 72.576.700-5
una cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL ***** pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina
por: CORPORACION DE REHABILITACION CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR Rut:
73.534.200-2

Para GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA
CORPORACION DE REHABILITACION CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR, CON EL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

Plazo de validez hasta el 31/03/2014

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: PSANDOP
Supervisor: AMANSIY